



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 456 -2012 GRC-GA

Callao,

10 DIC. 2012

VISTOS:

La cartas S/Nros. y las CARTAS NOTARIALES Nros. 110324 y 28466, presentadas por el Gerente General y Director Gerente de la empresa CASOLI S.A.C., recepcionadas según HOJAS DE RUTA Nros. SGR-001342, SGR-002772, SGR-006593, SGR-013304 y SGR-022775 de fechas 17 y 31 enero 2012, 13 marzo 2012, 16 mayo 2012 y 15 agosto 2012 respectivamente; los memorándums Nros. 160-2012-GRC/GA-OL-UABS y 512-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 463-2012-GRC/GA-OL-UABS y 1571-2012-GRC/GA-OL-UABS del 31 enero 2012, 21 mayo 2012, 27 marzo 2012 y 19 noviembre 2012 respectivamente, emitidos por la Oficina de Logística; el memorándum Nro. 112-2012-GRC/GA-TESO de fecha 22 febrero 2012, elaborado por la Oficina de Tesorería; los informes Nros. 092-2012-GRC/GRI/OMP/CAR, 150-2012-GRC/GRI/OMP/CAR y 403-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 30 marzo 2012, 24 mayo 2012 y 14 noviembre 2012, originados por la Oficina de Maquinaria Pesada; el memorándum Nro. 1295-2012-GRC/GRPPAT y el PROVEIDO S/Nro. de fechas 29 mayo 2012 y 16 noviembre 2012 respectivamente, generados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; los PROVEIDOS S/Nros. del 28 marzo 2012, 03 abril 2012, 22 y 24 mayo 2012 y 16 noviembre 2012 respectivamente, cursados por la Gerencia Regional de Infraestructura; y el memorándum Nro. 919-2012-GRC/GAJ de fecha 21 noviembre 2012, generados por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva Nro. 0087-2011-REGIÓN CALLAO, convocada para la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL POOL DE UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA", a la empresa CASOLI S.A.C., la cual, se formalizó según CONTRATO Nro. 080-2011-REGIÓN CALLAO, suscrito con fecha 29 noviembre 2011, por el importe de S/. 47,401.20 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante REQUERIMIENTO Nro. 12011013095 de fecha 22 diciembre 2011, la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL POOL DE UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA", por el monto de S/. 47,401.20 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES), conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS aprobadas según RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nro. 1150-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 setiembre 2011, el cual, es atendido por la empresa CASOLI S.A.C., como lo evidencia la GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE Nro. 007-0038739 y FACTURA Nro. 007-0034591 de fechas 30 noviembre 2011 respectivamente;

Que, a través de las cartas S/Nros. y las CARTAS NOTARIALES Nros. 110324 y 28466 de fechas 17 y 27 enero 2012, 13 marzo 2012, 14 mayo 2012 y 13 agosto 2012 respectivamente, el Gerente General y Director Gerente de la empresa CASOLI S.A.C. solicita y reitera, la programación y pago de la FACTURA Nro. 007-0034591 del 30 noviembre 2011, ascendente al importe de S/. 47,401.20 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante memorándum Nro. 160-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 31 enero 2012, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería, que informe si se ha realizado algún pago a la FACTURA Nro. 007-0034591 del 30 noviembre 2011, por el monto de S/. 47,401.20 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Oficina de Tesorería emite respuesta a través del memorándum Nro. 112-2012-GRC/GA-TESO de fecha 22 febrero 2012, comunicando que la FACTURA Nro. 007-0034591 emitida por la empresa CASOLI S.A.C., no registra pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012, conforme consta en el registro de COMPROBANTES DE PAGO de los referidos años;

Que, a través del informe Nro. 463-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 27 marzo 2012, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente relativo al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa CASOLI S.A.C., solicitando la remisión del INFORME TÉCNICO PARA PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO y la Certificación de Crédito





Gobierno Regional del Callao

Presupuestario;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 28 marzo 2012, **consignado** en el informe Nro. 463-2012-GRC/GA-OL-UABS del 27 marzo 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **dispone** que la Oficina de Maquinaria Pesada, atienda lo solicitado por la Oficina de Logística;

Que, a través del informe Nro. 092-2012-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 30 marzo 2012, la Oficina de Maquinaria Pesada **solicita** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que gestione la Certificación de Crédito Presupuestario ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el cumplimiento de lo adeudado en la condición de Crédito Devengado a favor de la empresa **CASOLI S.A.C.**, referente al pago de la FACTURA Nro. 007-0034591 del 30 noviembre 2011, por el importe de **S/. 47,401.20 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 03 abril 2012, **consignado** en el informe Nro. 092-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 30 marzo 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que atienda la Certificación de Crédito Presupuestario **solicitada** por la Oficina de Maquinaria Pesada;

Que, a través del memorándum Nro. 512-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 21 mayo 2012, la Oficina de Logística **cumple en reiterar** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que adjunte la Certificación de Crédito Presupuestario y el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, referente al pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **CASOLI S.A.C.**;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 22 mayo 2012, **consignado** en el memorándum Nro. 512-2012-GRC/GA-OL-UABS del 21 mayo 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **remite** a la Oficina de Maquinaria Pesada, el expediente relativo al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **CASOLI S.A.C.**, para su atención;

Que, a través del informe Nro. 150-2012-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 24 mayo 2012, la Oficina de Maquinaria Pesada **remite** a la Gerencia Regional de Infraestructura, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, e **informando** la citada Oficina Usuaría, que no cuenta con la Certificación Presupuestal para el reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **CASOLI S.A.C.**, referente al pago de la FACTURA Nro. 007-0034591 del 30 noviembre 2011, por el monto de **S/. 47,401.20 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 24 mayo 2012, **consignado** en el informe Nro. 150-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 24 mayo 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que atienda la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado descrito en el considerando anterior;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **se pronuncia** a través del memorándum Nro. 1295-2012-GRC/GRPPAT de fecha 29 mayo 2012, **manifestando** que se permiten las modificaciones presupuestarias entre Específicas de Gasto y de considerarse prioritario lo solicitado, debe re-priorizarse las acciones que se ejecuten hasta por el monto requerido, comunicando a la Gerencia Regional antes mencionada, para el trámite correspondiente; **y remite en calidad de devolución todo lo actuado a efectos de que sea presentado en su oportunidad**;

Que, a través del informe Nro. 403-2012-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 14 noviembre 2012, la Oficina de Maquinaria Pesada **informa** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que en atención a lo sugerido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a las modificaciones presupuestales para situaciones de orden prioritarios y por tratarse de un bien que ha sido recepcionado a satisfacción de la entidad, **se ha considerado pertinente priorizar el pago de la adquisición de llantas**; **solicitando** la remisión del expediente relativo al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **CASOLI S.A.C.** al Órgano de Línea antes mencionado, a efectos de que emita el informe correspondiente a la Certificación de Crédito Presupuestal;





Gobierno Regional del Callao

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 16 noviembre 2012, **consignado** en el informe Nro. 092-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 30 marzo 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, con cargo a la SECUENCIA FUNCIONAL 0061, CIS. 0003, ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.1 6.1 1 y RUBRO 09, por el importe de **S/. 47,402.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 16 noviembre 2012, **consignado** en el informe Nro. 403-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 14 noviembre 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **remite** a la Oficina de Logística, el expediente relativo al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **CASOLI S.A.C.**, **comunicando** que el requerimiento ha sido atendido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según PROVEIDO S/Nro. de fecha 16 noviembre 2012, **registrado** en el informe Nro. 092-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 30 marzo 2012;

Que, mediante informe Nro. 1571-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 19 noviembre 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente relativo al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **CASOLI S.A.C.**, **solicitando** que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago requerido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** a través del memorándum Nro. 919-2012-GRC/GAJ de fecha 21 noviembre 2012, **OPINANDO** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **CASOLI S.A.C.**, por el monto de **S/. 47,401.20 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL POOL DE UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA", a la empresa **CASOLI S.A.C.**, por el importe de **S/. 47,401.20 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**; verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7º** del Decreto Legislativo Nro. 1017, el expediente adjunto a la presente Resolución, cuenta con las cartas que inician el reconocimiento de pago, el **INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO**, la **CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES**, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de la **FACTURA** Nro. 007-0034591;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **CASOLI S.A.C.**, así como, la debida conformidad con las mismas, **corresponde reconocer el pago** con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios otorgados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, **el cual**, asciende al monto de **S/. 47,401.20 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.-** de la LEY Nro. 28411 "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, originada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;





Gobierno Regional del Callao

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la DIRECTIVA DE TESORERÍA Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Maquinaria Pesada, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **CASOLI S.A.C.**, ascendente al importe de **S/. 47,401.20 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**; el cual, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
 Gerente de Administración

